

NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 11 de febrero de 2025

Señores propietarios:

CANCELADO POVEDA BLANCA EXELINA CC: 52093990
/ CANCELADO POVEDA CARLOS ANDRES CC:
80178827 / POVEDA EMELINA CC: 35323366
Att. LOPEZ LEGUIZAMON JAIME ANTONIO

KR 70 G 101 16
Teléfono: 3118231184

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

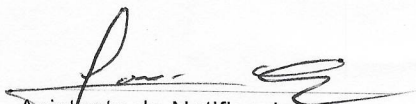
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO



El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 30-ene-25 la Resolución: No. 11001-4-25-0168, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 124 76 06 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1126 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

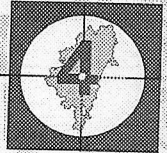


Guía: 110351090031 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11035109-NOTIF 11 FEBRERO
CodPostal: 111041-DOCUMENTOS
Destinatario: LOPEZ LEGUIZAMON JAIME ANTONIO
Empresa: 4241126
KR 70 G 101 16
Identi: 4241126 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2025-02-11 18:02:06 Precio: \$900 Zona:119
FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO
ESPECIALIZADA
CD
ZP
NE
DD
Dh
CRD
Mensajero: 1314
Fecha y Hora de Entrega: 12 FEB 2025

Fija: 13 FEB 2025
Desfija: 19 FEB 2025

Expediente No. 11001-4-24-1126

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0168 DEL 30 DE ENERO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 124 76 06 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Engativá.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1126 del 16 de agosto de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 124 76 06 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Engativá, presentada por LOPEZ LEGUIZAMON JAIME ANTONIO identificado con cédula de ciudadanía 79287681, en calidad de apoderado de CANCELADO POVEDA BLANCA EXELINA identificada con cédula de ciudadanía 52093990, CANCELADO POVEDA CARLOS ANDRES identificado con cédula de ciudadanía 80178827 y POVEDA EMELINA identificada con cédula de ciudadanía 35323366.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1523 del 18 de noviembre de 2024, la cual fue recibida por los interesados el 18 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 23 de diciembre de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1523 del 18 de noviembre de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 23 de enero de 2025.
5. Que el día 25 de enero de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

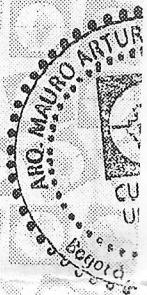
En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

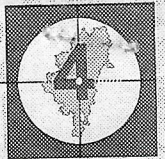
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 124 76 06 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Engativá, presentada por LOPEZ LEGUIZAMON JAIME ANTONIO identificado con cédula de ciudadanía 79287681, en calidad de apoderado de CANCELADO POVEDA BLANCA EXELINA identificada con cédula de ciudadanía 52093990, CANCELADO POVEDA CARLOS ANDRES identificado con cédula de ciudadanía 80178827 y POVEDA EMELINA identificada con cédula de ciudadanía 35323366.

Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO





Expediente No. 11001-4-24-1126

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0168 DEL 30 DE ENERO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 124 76 06 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Engativá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1126 del 16 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó:
Revisó:
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.